Pagos.

Estado de las pensiones q.e ingresan.

municipal d. Gerundense de lo que se adeuda de
ella, fundar de Pagos, y no se ha satisfecho como
pendiente hasta fin del año ppdo. cuya total can-
tidad asciende a la cantidad de trescientos cuarenta
pesetas cada una. Y este expresado
concepto en su respectiva acreedor: se haga cargo
al Depositario de Pagos que fondos ha de hacer pago
la mencionada pensión; en fuerza de lo prevenido en
Real Orden de dos de Octubre del corriente año por la Dirección
de Propios de la q.e esta acreedor anteriormente

Alguacil

Orden se le pague corriente.

Vera con Just.a de Antonio Benito y demas
de Vera Alguacil de esta Ciudad en la q.e hacen
gual en cumplimiento de lo que se le ha mandado
se acredite se les satisfagan sus haberes como
los demas empleados en consideracion
a ser indispensable para el mejor servicio
y buen orden de ellos. En cuya virtud por este Auto
acordado: Debia de mandar y mando se haga
libramiento por Contaduria de Propios y
Arbitrios municipales por la q.e se les haga pago
por la Tesorería de lo que se adeuda

Obras

Continúan Reparando los Caños.

En este Ayuntamiento acordado: se haga saber al Ma-
yordomo de Contribuciones de Propios Vecinos
continúen Cobrando los Cuartos de los Caños de
Fuentes hasta que quede satisfecha la Cantidad
q.e para dicho efecto, representado a los Dueños